

OFICIO NUM. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/066/2018

No. DE BITÁCORA: 04/MP-0180/09/16 ✓

CLAVE DEL PROYECTO: 04CA2016UD040

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, IZAJES Y SERVICIOS, S. DE R.L DE C.V

CALLE PULPO, NO. 109, COLONIA JUSTO SIERRA

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP, A 24 DE ENERO DE 2018

Con motivo del análisis del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad particular para el Proyecto presentado por el Representante Legal de Transportes especializados, Izajes y Servicios, S. de R.L de C.V., en lo sucesivo la Promovente, correspondiente al Proyecto denominado "Patio de resguardo de grúas y equipos" ubicado en Calle Palomino, con cruzamiento entre pino y palomino, No. Ext. 18, Colonia el Potero, Municipio del Carmen, Campeche, el que fue integrado por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Campeche, y:

RESULTANDO

- PRIMERO.** Que mediante oficio s/n de fecha 20 de septiembre de 2016 y recibido en esta Unidad Administrativa el día 23 de septiembre de 2016, se ingresó la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular (MIA-P), para su evaluación correspondiente en materia de impacto ambiental del Proyecto denominado: "Patio de resguardo de grúas y equipos", mismo que quedó registrado con Clave de Proyecto: 04CA2016UD040 con número de bitácora: 04/MP-0180/09/16.
- SEGUNDO.** Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1085/2016 con fecha del 29 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Campeche, solicitó a la Promovente conforme a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 22 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, información adicional para la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular (MIA-P), el Proyecto denominado: "Patio de resguardo de grúas y equipos" ubicado en Calle Palomino, con cruzamiento entre pino y palomino, No. Ext. 18, Colonia el Potero, Municipio del Carmen, Campeche, otorgándole 60 días para su presentación y notificándole que en caso contrario, se procedería a declarar la caducidad del trámite del Proyecto. La Promovente acusó de recibido el 31 de enero de 2017.
- TERCERO.** Que hasta la fecha, la Promovente no presentó la información complementaria solicitada mediante oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1085/2016 con fecha del 29 de noviembre de 2016, toda vez que fue notificado el día 31 de enero de 2017 y que

OFICIO NUM. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/066/2018

hasta el momento no ha entregado su información complementaria, por lo que en ese sentido, el término para presentar la información complementaria empezó a correr a partir del día 1° de febrero de 2017 y concluyó el 03 de mayo de 2017, sin incluirse en dicho cómputo los días sábados y domingos 4,5,11,12,18,19,25 y 26 de febrero de 2017; 4,5,11,12,18,19,25 y 26 de marzo de 2017; y 1,2,8,9,15,16,22,23,29 y 30 de abril de 2017, por considerarse días inhábiles; 6,27 y 28 de febrero de 2017; 20 de marzo de 2017; 13 y 14 de abril de 2017 y 1° de mayo de 2017, por considerarse como inhábiles de conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y con relación al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, aplicadas supletoriamente.

Debido a lo anterior y a derivado que la manifestación de impacto ambiental, presenta insuficiencias que impiden la evaluación del **Proyecto**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Campeche.

ACUERDA

PRIMERO: Con fundamento en lo que establecen los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012, 35 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, le informo es procedente **declarar la caducidad del trámite** iniciado para el **Proyecto** denominado: **"Patio de resguardo de grúas y equipos"** ubicado en Calle Palomino, con cruzamiento entre pino y palomino, No. Ext. 18, Colonia el Potero, Municipio del Carmen, Campeche, la cual fue registrada con Clave de **Proyecto**: 04CA2016UD040 con número de bitácora: 04/MP-0180/09/16.

SEGUNDO: Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Se dejan a salvo sus derechos para el caso de que la **Promoviente** esté interesado en la realización del **Proyecto**; de ser así, la **Promoviente** deberá ingresar nuevamente el estudio de impacto ambiental tomando en consideración lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Así mismo le informo que en caso de que decida realizar el trámite nuevamente, deberá sujetarse a lo que establece el Programa Director Urbano Ciudad del Carmen 2009, el Programa de Manejo del Área de Protección Flora y Fauna Laguna de Términos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OFICIO NUM. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/066/2018

CUARTO: Se hace del conocimiento a la **Promovente** que la presente resolución puede ser impugnada dentro del término de quince días hábiles siguientes a partir de su notificación mediante el recurso de revisión que prevé el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido.

QUINTO: Se le recuerda a la **Promovente** que mientras no posea la autorización en materia de impacto ambiental que expide la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Campeche, las obras o actividades del **Proyecto** aludido no podrán ser realizadas, en el entendido de que al hacerlo sin previa autorización se haría acreedor a las sanciones dispuestas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO: Hágase del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche.

SEPTIMO: Notificar al **SAN AVICOLA** Representante Legal de Transportes especializados, Izajes y Servicios, S. de R.L de C.V., en su carácter de **Promovente** ante esta Delegación Federal de la presente resolución, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.C.P. M EN C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- AV. REVOLUCIÓN 1425 NIVEL 15 COL. TLACOPAC SAN ÁNGEL DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CP 01040, MÉXICO D. F
LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN.-DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CIUDAD
LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN. PALACIO MUNICIPAL. CALLE 22 S/N X33. C.P. 24100. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
EXPEDIENTE



EXAAA/DI/CF/FCG/FCL/M/IO